

Señor Juez

**Cuarenta y Siete Civil Municipal de
Bogotá**

REF: EJECUTIVO No. 110014003047 **2019 00534 00**

DE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

CONTRA: HÚMBERTO BUSTAMANTE.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

ÁLVARO JAVIER VALDERRAMA BLANCO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.738.145 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 311.925 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Curador *ad litem* del demandado Humberto Bustamante, designado en legal forma en el proceso de la referencia, oportunamente presento a Usted contestación a la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Dada mi condición de Curador ad litem, ni ACEPTO ni NIEGO los hechos en que se fundan las pretensiones, me atengo a lo que se pruebe así:

- 1.- Es parcialmente cierto, pues de conformidad con los documentos aportados al proceso, el pagare fue suscrito el día 14 de enero de 2019 y la fecha de vencimiento era el día 14 de enero de 2019 y no el día 13 de enero de 2019.
- 2.- Es cierto de conformidad con lo expresado en el pagaré.
- 3.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe.
- 4.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe.
- 5.- Es cierto de conformidad con los documentos aportados al proceso.
- 6.- Es cierto de conformidad con los documentos aportados al proceso.
- 7.- Es cierto de conformidad con los documentos aportados al proceso.
- 8.- Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Dada mi condición de curador ad litem y como quiera que desconozco totalmente los antecedentes contractuales y/o de la obligación objeto de la presente acción, NI ME ALLANO NI RECHAZO las pretensiones formuladas en el libelo introductorio.

PRUEBAS

Le solicité tener como tales, los documentos procesales que obran dentro del expediente, en cuanto al valor legal que su Despacho de en la oportunidad procesal.

NOTIFICACIONES

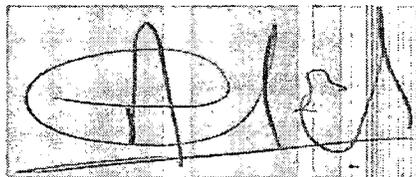
Desconozco la residencia y domicilio del demandado.

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina de abogado ubicada en la carrera 8 No. 12C-35 Oficina 812 de esta ciudad.

En estos términos dejo elaborada la presente contestación de la demanda para ordenar y continuar con el trámite pertinente.

Del señor Juez,

Atentamente,



ÁLVARO JAVIER VALDERRAMA BLANCO

Cédula de Ciudadanía No. 79.738.145 de Bogotá

T.P. No. 311.925 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo: ajvb_44@hotmail.com

Señor Juez

**Cuarenta y Siete Civil Municipal de
Bogotá**

REF: EJECUTIVO No. 110014003047 **2019 00534 00**

DE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

CONTRA: HUMBERTO BUSTAMANTE.

ASUNTO: Nulidad Notificación.

ÁLVARO JAVIER VALDERRAMA BLANCO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.738.145 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 311.925 del C. S. de la J., en mi calidad de Curador *ad litem* del demandado Humberto Bustamante, me permito presentar a Usted incidente de nulidad, invocando la causal 8ª del art. 133 del C.G. del P. en los siguientes términos:

1. Verificada la actuación se observa que a folio 32, el apoderado de la parte actora aporta como dirección de notificación **AV. el Dorado No. 44-00** de esta ciudad.
2. A folios 34 y 35, consta que se remite el citatorio de que trata el art. 291 del C.G. del P. al demandado, pero no a la dirección indicada por el actor AV. el Dorado No. 44-00, si no que fue enviada a la AV. el Dorado No. **49-00** de esta ciudad.
3. Según la certificación de la empresa de correo Top Expres S.A.S; esta dirección resulto inexistente.

Conforme a lo anterior se evidencia que no se notificó al demandado en la dirección aportada por el actor, lo cual constituye en una indebida notificación.

Por anterior solicito se declare la nulidad de lo actuado y se ordene notificar nuevamente al demandado en la dirección solicitada por el actor **AV. el Dorado No. 44-00** de esta ciudad, a folio 32 del expediente.

Del señor Juez,

Atentamente,



ÁLVARO JAVIER VALDERRAMA BLANCO

C.C. No. 79.738.145 de Bogotá

T.P. No. 311.925 del C. S. de la J.

Correo: ajvb_44@hotmail.com

RE: Contestación curador ejecutivo No. 2019-0534

alvaro valderrama <ajvb_44@hotmail.com>

Mié 01/07/2020 16:51

Para: Juzgado 47 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (88 KB)

CONTESTA DEMANDA CURADOR EJECUTIVO.pdf;

Dra. buenas tardes.

Conforme a lo solicitado, atentamente le envío adjunto el documento en formato PDF

Cordialmente

Alvaro Javier Valderrama Blanco

T.P. No. 311.925 del C.S de la J.

De: Juzgado 47 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 1 de julio de 2020 23:32**Para:** alvaro valderrama <ajvb_44@hotmail.com>**Asunto:** RE: Contestación curador ejecutivo No. 2019-0534

Buenas tardes Dr Alvaro,

Previo a dar acuse recibido, deberá adjuntar la respuesta en formato PDF como lo dispone el decreto 806 de 2020 y los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

cordialmente,

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

SECRETARIA

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TELÉFONO: 2831973



De: alvaro valderrama <ajvb_44@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 1 de julio de 2020 16:07**Para:** Juzgado 47 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Contestación curador ejecutivo No. 2019-0534

Buenas tardes

Adjunto envío la contestación como curador ad-litem dentro del proceso de la referencia.

Recibi: Quiso
2 Folios